

ACUERDO 031/SO/26-02-2018

POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADA POR COALICIONES DENOMINADAS “TRANSFORMANDO GUERRERO”, “JUNTOS HAREMOS HISTORIA” Y “POR GUERRERO AL FRENTE” PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2017-2018.

ANTECEDENTES

1. El 8 de septiembre de 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebró su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, en la que declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.
2. El 13 de julio del 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante Acuerdo 045/SE/13-07-2017, modificó el diverso 032/SE/06-06-2017, mediante el cual se aprobaron los Lineamientos para el registro de Candidatos para el Proceso Electoral Ordinario de Diputados Locales y Ayuntamientos 2017-2018, en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, dictada en el expediente TEE/RAP/005/2017.
3. El 14 de julio del 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante Resolución 015/SE/14-07-2017 declaró la acreditación de los Partidos Políticos Nacionales: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, MORENA, Nueva Alianza y Encuentro Social, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.
4. El 16 de noviembre del 2017, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó el Acuerdo 095/SE/16-11-2017, que modifica el diverso 063/SE/08-09-2017, relativo al calendario del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.
5. El 12 de enero del 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó las Resoluciones 002/SE/12-01-2018, 003/SE/12-01-2018, 004/SE/12-01-2018 y 005/SE/12-01-2018, mediante las cuales declaró la procedencia legal de las solicitudes de registro de convenios de coaliciones: total de diputaciones de mayoría relativa

denominada "Transformando Guerrero", conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; parcial de diputaciones de mayoría relativa denominada "Juntos Haremos Historia", conformada por los Partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social; parcial de diputaciones de mayoría relativa denominada "Por Guerrero al Frente", conformada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Acción Nacional; y parcial de ayuntamientos denominada "Juntos Haremos Historia", conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, respectivamente, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

6. El 25 de enero del 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó las Resoluciones 009/SO/25-01-2018 y 010/SO/25-01-2018, mediante las cuales declaró la procedencia legal de las solicitudes de registro de convenios de coaliciones: parcial de Ayuntamientos denominada "Por Guerrero al Frente", conformada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Acción Nacional; y parcial de Ayuntamientos denominada "Transformando Guerrero", conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, respectivamente, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

7. El 6 de febrero del 2018, en sesión ordinaria de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral se presentó el Aviso 001/CPOE/SO/06-02-2018, relativo al plazo en que los partidos políticos o coaliciones deberán presentar sus plataformas electorales para su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral, que sus candidatos sostendrán a lo largo de sus campañas políticas, en el presente Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

8. El 20 de febrero del 2018, los ciudadanos Valentín Arellano ángel, Jesús Tapia Iturbide y Juan Manuel Hernández Gardea, Representantes de los partidos políticos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, respectivamente, solicitaron al Consejero Presidente de este Consejo General, tener por presentada la plataforma electoral de la Coalición denominada "Por Guerrero al Frente", que sus candidatos a diputaciones locales y ayuntamientos sostendrán durante las campañas electorales, al señalar que las mismas fueron presentadas al momento de solicitar el registro de la Coalición.

9. El 21 de febrero del 2018, los ciudadanos Sergio Montes Carrillo, Isaías Rojas Ramírez y Benjamín Ruiz Galeana, Representantes de los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, respectivamente, solicitaron al Consejero Presidente de este Consejo General, tener por presentada la plataforma electoral de la Coalición denominada "Juntos Haremos Historia", que sus candidatos a diputaciones locales y ayuntamientos sostendrán durante las campañas electorales, al señalar que las mismas fueron presentadas al momento de solicitar el registro de la Coalición.

10. El 25 de febrero del 2018, los ciudadanos Manuel Alberto Saavedra Chávez y Manuel Maciel Moyorido, Representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, respectivamente, solicitaron al Consejero Presidente de este Consejo General, tener por presentada la plataforma electoral de la Coalición denominada "Transformando Guerrero", que sus candidatos a diputaciones locales y ayuntamientos sostendrán durante las campañas electorales, al señalar que las mismas fueron presentadas al momento de solicitar el registro de la Coalición.

11. El 26 de febrero del 2018, la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral emitió el Dictamen con Proyecto de Acuerdo 002/CPOE/26-02-2018 por el que se aprueba el registro de plataformas electorales presentada por coaliciones electorales, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, el cual se sometió a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

Al tenor de los Antecedentes que preceden, y

CONSIDERANDO

I. Que de conformidad con el artículo 41, párrafo segundo, Base I, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

II. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución.

III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independenciam, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

IV. Que por su parte, el artículo 173, párrafo primero, de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

V. Que el artículo 180 de la Ley Electoral Local en cita, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independenciam, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

VI. Que el artículo 188 fracciones I, XV y LXXIV de la mencionada Ley Electoral, establece que es atribución del Consejo General vigilar el cumplimiento de la Legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; registrar la plataforma electoral que para cada proceso electoral, deben presentar los partidos políticos, coaliciones o candidaturas independientes en los términos de esta Ley; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones y las demás señaladas en la ley.

VII. Que el artículo 25, párrafo 1, inciso j), de la Ley General de Partidos Políticos, dispone la obligación de los institutos políticos relativa a publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la Plataforma Electoral que sostendrán en la elección de que se trate.

VIII. Qué asimismo, el artículo 39, párrafo 1, incisos g) y h) de la citada Ley General de Partidos Políticos, establece que los Estatutos de los Partidos Políticos, entre otros elementos, establecerán la obligación de presentar una Plataforma Electoral, para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción; así como la obligación de sus candidatos de sostener y difundir la Plataforma Electoral durante la campaña electoral en que participen.

IX. Que el artículo 274, numeral 8, del Reglamento de Elecciones, establece que en caso de elecciones locales, ordinarias y extraordinarias, la presentación de plataformas electorales y su aprobación por el Órgano Superior de Dirección del OPL que corresponda, se ajustará a lo dispuesto en las legislaciones locales electorales.

X. Que en ese contexto, el artículo 270 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que para el registro de candidaturas a todo cargo de elección popular, el partido político o coalición postulante previamente, deberá presentar y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas. Asimismo, que la plataforma electoral, deberá presentarse para su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral, durante la última semana de febrero del año del proceso electoral.

XI. Que en ese tenor, el Calendario del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018 establece que el plazo para recepcionar las plataformas electorales que presenten los partidos políticos y coaliciones es del 19 al 25 de febrero del 2018, y que la aprobación por el Consejo General es el 26 de febrero del 2018.

XII. Que en Sesión Ordinaria de fecha 6 de febrero del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, presentó el Aviso 001/CPOE/SO/06-02-2018, relativo al plazo en que los partidos políticos o coaliciones deberán presentar sus plataformas electorales para su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral, que sus candidatos sostendrán a lo largo de sus

campañas políticas, en el presente Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, en el que se establece que los partidos políticos y coaliciones que soliciten el registro de la plataforma electoral deberán acompañar a su solicitud lo siguiente:

1. *Solicitud de registro dirigido al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, en caso de ausencia, al Secretario Ejecutivo;*
2. *Deberá estar suscrita por el presidente del órgano de dirección del partido político, órgano equivalente o estatutariamente facultado del partido, o por el representante del partido ante el Consejo General.*
3. *Deberá presentarse en forma impresa y en medio magnético con extensión doc, y deberá acompañarse de la documentación que acredite que fue aprobada por el órgano partidario competente, misma que consistirá, al menos, en lo siguiente:*
 - I. *Convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano responsable de la aprobación de la plataforma electoral, y*
 - II. *En su caso, convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano que autorizó convocar a la instancia facultada para aprobar dicha plataforma.*

XIII. Que el 20 de febrero del 2018, los ciudadanos Valentín Arellano ángel, Jesús Tapia Iturbide y Juan Manuel Hernández Gardea, Representantes de los partidos políticos Acción Nacional, Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, respectivamente, solicitaron al Consejero Presidente de este Consejo General, tener por presentada la plataforma electoral de la Coalición denominada "Por Guerrero al Frente", que sus candidatos a diputaciones locales y ayuntamientos sostendrán durante las campañas electorales, al señalar que las mismas fueron presentadas al momento de solicitar el registro de la Coalición y que dichas coaliciones fueron aprobadas por este Consejo General mediante Resoluciones 004/SE/12-01-2018 y 009/SO/25-01-2018.

XIV. Que el 21 de febrero del 2018, los ciudadanos Sergio Montes Carrillo, Isaías Rojas Ramírez y Benjamín Ruiz Galeana, Representantes de los partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, respectivamente, solicitaron al Consejero Presidente de este Consejo General, tener por presentada la

plataforma electoral de la coalición denominada "Juntos Haremos Historia", que sus candidatos a diputaciones locales y ayuntamientos sostendrán durante las campañas electorales, al señalar que las mismas fueron presentadas al momento de solicitar el registro de la coaliciones y que dichas coaliciones fueron aprobadas por este Consejo General mediante Resoluciones 003/SE/12-01-2018 y 005/SE/12-01-2018.

XV. El 25 de febrero del 2018, los ciudadanos Manuel Alberto Saavedra Chávez y Juan Manuel Maciel Moyorido, Representantes de los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, respectivamente, solicitaron al Consejero Presidente de este Consejo General, tener por presentada la plataforma electoral de la Coalición denominada "Transformando Guerrero", que sus candidatos a diputaciones locales y ayuntamientos sostendrán durante las campañas electorales, al señalar que las mismas fueron presentadas al momento de solicitar el registro de la Coalición y que dichas coaliciones fueron aprobadas por este Consejo General mediante Resoluciones 002/SE/12-01-2018 y 010/SO/25-01-2018.

XVI. Que al respecto, el artículo 160, fracción V, de la Ley Electoral local, establece que el convenio de coalición, contendrá en todos los casos, la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos, así como los documentos en que consta la aprobación por los órganos partidistas correspondientes en términos de sus Estatutos.

En ese contexto, del análisis a la documentación presentada por los partidos políticos que solicitaron el registro de los convenios de coalición citados, se advierte que entre los documentos que acompañaron a la solicitud de registro de los convenios de coalición, adjuntaron las plataformas electorales, así como la documentación en que consta la aprobación de las mismas por sus órganos internos.

En ese tenor, los días 12 y 25 de enero del 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aprobó las Resoluciones 002/SE/12-01-2018, 003/SE/12-01-2018, 004/SE/12-01-2018 y 005/SE/12-01-2018, 009/SO/25-01-2018 y 010/SO/25-01-2018, mediante las cuales declaró la procedencia legal de las solicitudes de registro de coaliciones para contender en las elecciones de diputaciones locales y ayuntamientos durante el Proceso Electoral de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

XVII. Que en virtud del considerando anterior, este Consejo General tiene por presentadas las Plataformas Electorales de la coaliciones denominadas: "Transformando Guerrero", conformada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México; "Juntos Haremos Historia", conformada por los Partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social; "Por Guerrero al Frente", conformada por los partidos políticos de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Acción Nacional, que sus candidatas y candidatos a diputaciones locales y ayuntamientos sostendrán durante las campañas electorales del presente Proceso Electoral de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, y acompañada la documentación que acredita su aprobación en términos de sus Estatutos correspondientes.

XVIII. Que el numeral quinto, de los Lineamientos para el registro de candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, establece que una vez aprobadas las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos y coaliciones y expedidas las constancias respectivas, estas se tendrán por presentadas al momento del registro de candidatos. Por lo que, resulta procedente eximir a la coaliciones denominadas "Transformando Guerrero", "Juntos Haremos Historia" y "Por Guerrero al Frente", por acuerdo de este Consejo General de presentar la constancia de registro de dicha plataforma junto con las solicitudes de registro de sus candidatos ante los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

XIX. Por lo expuesto y fundado, este Consejo General, concluye que las Plataformas Electorales presentadas por la coalición "Transformando Guerrero", "Juntos Haremos Historia" y "Por Guerrero al Frente", para participar en el presente Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, reúnen los requisitos necesarios para obtener sus registros, de acuerdo con lo establecido en el artículo 270 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con el Aviso 001/CPOE/SO/06-02-2018, relativo al plazo en que los partidos políticos o coaliciones deberán presentar sus plataformas electorales para su registro ante el Consejo General del Instituto Electoral, presentado por la Comisión de Prerrogativas u Organización Electoral.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 188, fracciones I, LXV y LXXIV, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el registro de las Plataformas Electorales presentadas por las coaliciones denominadas "Transformando Guerrero", "Juntos Haremos Historia" y "Por Guerrero al Frente", que sus candidatos a diputaciones locales y ayuntamientos sostendrán durante las campañas electorales del presente Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018, en término de los considerandos XIII, XIV y XV mismas que como anexos corren agregadas al presente Acuerdo.

SEGUNDO. Expídase a las coaliciones denominadas "Transformando Guerrero", "Juntos Haremos Historia" y "Por Guerrero al Frente", la constancia de registro de la Plataforma Electoral por cada elección.

TERCERO. Se exime a las coaliciones denominadas "Transformando Guerrero", "Juntos Haremos Historia" y "Por Guerrero al Frente" de acompañar la constancia relativa al registro de su Plataforma Electoral al momento de solicitar el registro de las fórmulas de candidaturas a diputaciones locales y planillas de ayuntamientos ante los Consejos General y Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en términos del considerando XVIII del presente Acuerdo.

CUARTO. Comuníquese vía correo electrónico el presente Acuerdo, así como sus anexos, a los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su conocimiento.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, así como en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a los Representantes de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

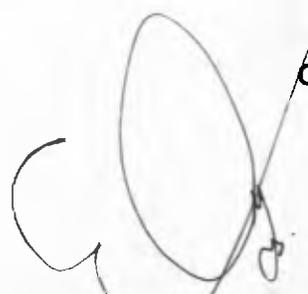
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO



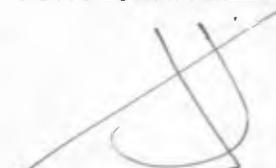
C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA



C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL



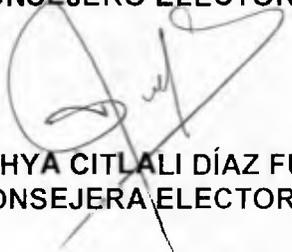
C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL



C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL



C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL



C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL



C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL



C. VALENTÍN ARELLANO ÁNGEL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL



C. CUAUHTÉMOC EUGENIO RENTERÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



**C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ GARDEA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



**C. CÉSAR ROSAS HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**



**C. JESÚS TAPIA ITURBIDE
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO**



**C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE MORENA**



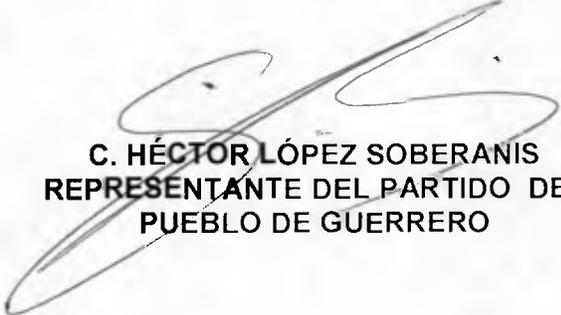
**C. DANIEL ACUÑA SIMÓN
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
IMPULSO HUMANISTA DE GUERRERO**



**C. ERNESTO GÁLVEZ ANASTASIO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE GUERRERO**



**C. MARGARITO SANTIAGO RIVERA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
COINCIDENCIA GUERRERENSE**



**C. HÉCTOR LÓPEZ SOBERANIS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
PUEBLO DE GUERRERO**



**C. BENJAMÍN RUIZ GALEANA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOCIAL**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**



**C. VÍCTOR MANUEL VILLASEÑOR AGUIRRE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
NUEVA ALIANZA**



**C. JAVIER SANTANA JUSTO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
SOCIALISTA DE MÉXICO**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**



NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 031/SO/26-02-2018, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGISTRO DE PLATAFORMAS ELECTORALES PRESENTADA POR COALICIONES DENOMINADAS "TRANSFORMANDO GUERRERO", "JUNTOS HAREMOS HISTORIA" Y "POR GUERRERO AL FRENTE", PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2017-2018.

